b) Oposiciones y concursos

CORTES DE ARAGÓN

ACUERDO de 25 de julio de 2024, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se convoca un proceso de selección para la cobertura, por personal funcionario interino de vacantes temporales existentes en plazas de Letrado/a, en la Secretaría General de las Cortes de Aragón.

La Mesa de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, de 9 de febrero de 1987, y el Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 9 de julio 2024, acuerda:

Primero.— Aprobar la convocatoria para proceder a la selección para la cobertura por personal funcionario interino de vacantes temporales existentes en plazas de Letrado/a de las Cortes de Aragón, en la Secretaría General de las Cortes de Aragón y las bases que rigen el proceso de selección y que se adjuntan como anexo a este Acuerdo.

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 25 de julio de 2024.

La Presidenta de las Cortes de Aragón,
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Bases

1. Objeto.
   1. Se convoca procedimiento de selección para confeccionar una relación nominal de interesados, debidamente ordenada, al objeto de cubrir las vacantes temporales existentes en plazas de Letrado/a de los Servicios Jurídicos de las Cortes de Aragón.
   2. El desempeño del puesto de trabajo será de carácter interino y temporal, hasta que sea provisto por funcionario de carrera o se considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron su cobertura y, en todo caso, por un plazo máximo de tres años.
   3. El régimen de prestación de servicios será el establecido para los Letrados de las Cortes de Aragón.
   4. El procedimiento de selección constará de dos ejercicios uno de carácter teórico y otro de carácter práctico.
   5. Toda la información relativa a este procedimiento selectivo se publicará en el tablón de anuncios de las Cortes de Aragón y en su página web en el apartado Data/estructura administrativa/anuncios y convocatorias: (www.cortesaragon.es/ Anuncios y convocatorias).
      Asimismo, se publicarán en el “Boletín Oficial de Aragón”, las resoluciones para las que así se establece expresamente en las bases de esta convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.
   1. De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, TREBEP), las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:
      a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, en la forma prevista en el artículo 57 del TRLEBEP.
      b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo al que se aspira.
      c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
      d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta

csv: BOA20240806008

o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.
En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título universitario oficial de Licenciado o Grado en Derecho en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes previsto en la base tercera.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de toma de posesión como funcionarios interinos.

3. Presentación de solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar y presentar su solicitud en el modelo de instancia que figura en el anexo I de la presente convocatoria y que se encuentra también disponible en la Sede electrónica de las Cortes de Aragón.
2. La presentación de solicitudes se realizará a través de los siguientes medios:
- En el Registro electrónico de las Cortes de Aragón a través de la Sede electrónica: https://cortesaragon.sedelectronica.es/info.0.
- En el Registro de las Cortes de Aragón (palacio de la Aljafería, 50004 Zaragoza, teléfono 976 28 95 28).
- Por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Las solicitudes se dirigirán a la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón.
3. El plazo de presentación de las solicitudes de participación, será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.

4. Documentación a presentar.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
- Copia del documento nacional de identidad o, en el caso de no ser español, documento oficial acreditativo de su personalidad.
- Declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en la base segunda.

5. Tribunal de selección.

1. El Tribunal de selección estará compuesto por los siguientes miembros:
Tribunal titular.
Presidenta:
D.ª Carmen Rubio de Val. Letrada Mayor de las Cortes de Aragón.
Secretario:
D. Jerónimo Blasco Jáuregui. Letrado de las Cortes de Aragón.
Vocales:
D. Luis González del Campo. Letrado del Parlamento de Cantabria.
D.ª Eva Sáenz Royo. Profesora Titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Zaragoza.
D. José María Gimeno Feliú. Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza.
Tribunal suplente.
Presidente:
D. José Tudela Aranda. Letrado de las Cortes de Aragón.
Secretaria:
D.ª Olga Herráiz Serrano. Letrada de las Cortes de Aragón.
Vocales:
D.ª Carmen Agüeras Angulo. Letrada de las Cortes de Aragón.
D. Enrique Cebrián Zazurca. Profesor Titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Zaragoza.

csv: BOA20240806008

D. Gerardo García-Álvarez García. Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al secretario primero de la Mesa de las Cortes, cuando concurran las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover la recusación de los miembros del Tribunal, en los términos estipulados en el artículo 24 de la citada Ley.
3. El procedimiento de actuación del Tribunal, como órgano colegiado, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
   El Presidente del Tribunal calificador coordinará la realización de las pruebas selectivas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario/a del Tribunal tendrá voz y voto.

6. Admisión de aspirantes.
   1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos. Dicha resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón" y en la página web de las Cortes de Aragón, indicará, cuando existan, las causas de exclusión.
   2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.
   3. Concluido dicho plazo, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se señalará el día, hora y lugar a partir del cual podrán iniciarse las pruebas selectivas. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa de las Cortes de Aragón, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

7. Pruebas selectivas: Ejercicios teórico y práctico.
   1. Las pruebas de selección consistirán en los siguientes ejercicios:
      1.° Primer ejercicio: prueba teórica, que consistirá en la exposición escrita, durante un tiempo máximo de 3 horas, de dos temas: un primer tema elegido al azar de la parte I del programa contenido en el anexo II de estas bases; y un segundo tema elegido al azar de la parte II del programa contenido en el anexo II de estas bases.
      2.° Segundo ejercicio: prueba de carácter práctico, consistente en la redacción de un Dictamen que recaerá sobre un supuesto de hecho que esté en relación con las materias propias del funcionamiento y competencias de las Cortes de Aragón. Para la redacción de este ejercicio práctico dispondrán los candidatos de un tiempo máximo de 3 horas, durante las cuales podrán consultar los textos legales (no comentados) que por sí mismos aporten.
      3.º La calificación de esta fase de ejercicios se realizará en la forma siguiente:
      - Ejercicio de carácter teórico: Hasta 10 puntos.
      - Ejercicio de carácter práctico: Hasta 10 puntos.
      Cada uno de estos ejercicios serán eliminatorios, quedando eliminados aquellos candidatos que no alcancen, al menos, cinco puntos en cada uno de los ejercicios.
   2. El primer ejercicio se celebrará el próximo 4 de noviembre de 2024 en el Palacio de la Aljafería (c/ Diputados, s/n, Zaragoza), sede de las Cortes de Aragón. Por acuerdo del Tribunal se anunciará el día en que tendrá lugar el segundo ejercicio.

8. Desarrollo de los ejercicios teórico y práctico.
   1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.
      Los aspirantes deberán acudir a dichas pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad.
      La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de ejercicio y lectura se señalará por el Tribunal y deberá ser publicada en la Sede electrónica de las Cortes de Aragón, con cuarenta y ocho horas, al menos de antelación a la señalada para la realización de los mismos.

csv: BOA20240806008

El acto de lectura de cada uno de los ejercicios será público y se realizará por orden alfabético.

2. Los ejercicios de esta fase se ajustarán a las siguientes normas: Se realizarán por escrito y una vez que los candidatos hayan terminado de escribir, introducirán los folios que hubiesen redactado en un sobre cuya solapa firmará el interesado y dos miembros del Tribunal y que quedarán bajo la custodia del Secretario/a. Cuando corresponda, con arreglo al orden alfabético sorteado, el candidato abrirá los sobres firmados por él ante el Tribunal y procederá a la lectura de los folios que hubiese redactado. Quedarán decaídos de sus derechos los candidatos que no cumplan lo prescrito en esta base.
3. El Tribunal hará públicos los resultados de los ejercicios según lo dispuesto en la base 1.5.

9. Relación nominal de interesados.
1. Calificadas los ejercicios de las pruebas selectivas, el Tribunal confeccionará una lista de aprobados, ordenados de mayor a menor puntuación.
2. El Tribunal hará pública, del modo indicado en la base 1.5, la relación de candidatos aprobados.
3. En caso de que al confeccionar esta lista se produjeran empates en el total de las puntuaciones, los citados empates se resolverán en favor del candidato que hubiese obtenido mayor puntuación en el ejercicio práctico.

10. Nombramiento personal funcionario interino.
1. En el caso de procederse al nombramiento de funcionarios interinos, la Mesa seguirá el orden de la lista de aprobados. A tal efecto el aspirante aprobado propuesto para el nombramiento presentará en el Registro general de las Cortes, dentro del plazo de diez días naturales a partir de la comunicación de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:
   a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
   b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
   c) Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su compulsa) del título a que se refiere la base 2.1.e), o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.
   Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas de reconocimiento de titulaciones.
   d) Asimismo, deberán someterse a reconocimiento médico previo al nombramiento, dando así cumplimiento lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de plaza objeto de la convocatoria. En el caso de informe negativo no se le podrá nombrar funcionario interino, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a la persona candidata se refieren. El informe médico será confidencial respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.
2. Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado funcionario interino, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, se

csv: BOA20240806008

formulará propuesta de nombramiento a favor de quien, en la lista a que se refiere la base novena de la convocatoria, hubiese obtenido la siguiente mayor puntuación.

3. El aspirante que sea nombrado tendrá un periodo de prueba de veinte días desde la toma de posesión, con todos los derechos retributivos que correspondan al puesto que desempeña. Finalizado el período prueba, la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón emitirá un informe de “apto” o “no apto”. Si durante el periodo de prueba o en el informe emitido, el resultado fuera de “no apto”, se acordará el cese del funcionario interino.
4. Además de por las causas generales de pérdida de la condición de funcionario de carrera, reguladas en el artículo 63 del Estatuto Básico del Empleado Público, el cese del funcionario interino a que se refiere esta convocatoria se producirá cuando el puesto se provea por funcionario de carrera, a través de cualquiera de las formas de provisión de puestos, por la reincorporación a tiempo completo del funcionario sustituido, por no superación del periodo de prácticas, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento y cuando se produzca su remoción por deficiente prestación de funciones o rendimiento insuficiente.

11. Disposiciones finales.
    1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Cortes de Aragón, aprobado por Acuerdo de Mesa de las Cortes de Aragón, de 6 de febrero de 2019, contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Mesa de las Cortes de Aragón en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
    2. Asimismo, los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, Resoluciones de la Letrada Mayor, y los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación en el procedimiento para los interesados o produzcan indefensión, podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante la Mesa de las Cortes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación o notificación.

csv: BOA20240806008

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA, POR PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE VACANTES TEMPORALES EXISTENTES EN PLAZAS DE LETRADO DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Fecha convocatoria BOA | | | | |

DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha nacimiento día mes año | | | | | | | |	Lugar de nacimiento		Nacionalidad
Domicilio: calle o plaza y número			
Código postal	Correo electrónico	Teléfono	

DECLARACIONES RESPONSABLES (la persona solicitante declara reunir los siguientes requisitos)

	Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se aspira.
	Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.
	Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título Universitario Oficial de Licenciado o Grado en Derecho en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes previsto en la base tercera.
	En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

csv: BOA20240806008

El/la abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas y señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Accedo a que mis datos personales puedan publicarse en medios electrónicos como consecuencia de la participación en este procedimiento administrativo. De este modo, las resoluciones y actos de trámite derivados de este procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales podrán ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y en el espacio habilitado a tal efecto en la Web de las Cortes de Aragón.
Información básica sobre protección de datos:

https://www.cortesaragon.es/Proteccion-de-Datos-y-Privacidad.2385.0.html?

En……., a …… de……..de 20…

LETRADA MAYOR DE LAS CORTES DE ARAGÓN

csv: BOA20240806008

ANEXO II

TEMARIO

PARTE I. DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO PÚBLICO ARAGONÉS

Tema 1. La Constitución de 1978 como norma jurídica: superlegalidad formal y material. La Constitución como parámetro interpretativo. El bloque de la constitucionalidad. La interpretación de la Constitución y sus problemas.

Tema 2. El proceso de elaboración de la Constitución de 1978. Contenido básico y estructura. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La fórmula política.

Tema 3. Derechos fundamentales en la Constitución de 1978. Concepto y clases. Garantías normativas. Titularidad. Límites. Eficacia. Interpretación. Deberes.

Tema 4. Principios rectores de la política social y económica. Los derechos derivados de los principios rectores. La conexión de tales derechos con los derechos fundamentales.

Tema 5. El recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional: actos recurribles, legitimación, tramitación y resolución. La autocuestión de inconstitucionalidad derivada de un recurso de amparo. Posible acceso ante el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo.

Tema 6. Las Cortes Generales: estructura y composición. La organización de las Cámaras. El Senado como cámara de representación territorial.

csv: BOA20240806008

Tema 7. Las Cortes Generales: Órganos de gobierno y órganos de trabajo parlamentario. El Estatuto del Diputado. El funcionamiento de las Cortes Generales.

Tema 8. Las Cortes Generales: La función legislativa.

Tema 9. Las Cortes Generales: la función de impulso y control. Las funciones de información y dirección política. La designación de autoridades.

Tema 10. Las Cortes Generales: la función económico-presupuestaria. La potestad tributaria y las relaciones con el Tribunal de Cuentas.

Tema 11. La posición constitucional del Gobierno en España. Composición. Designación, funciones y responsabilidad. Gobierno y Consejo de Ministros. El Gobierno en funciones.

Tema 12. El Presidente del Gobierno: estatuto personal, funciones políticas y administrativas. Los Vicepresidentes. Los Ministros. La responsabilidad de los miembros del Gobierno. Las Comisiones Delegadas. Los órganos de colaboración y apoyo del Gobierno.

Tema 13. Las relaciones entre las Cortes Generales y el Gobierno: características generales del sistema parlamentario español. La investidura del Presidente del Gobierno. La moción de censura y la cuestión de confianza. La disolución de la Cámara. Control del Gobierno en funciones.

Tema. 14. El Tribunal Constitucional español: antecedentes, naturaleza, organización y funciones. Su posición en el marco de los poderes del Estado

csv: BOA20240806008

Tema 15. Los procesos de control de constitucionalidad de la ley. Los procedimientos de control directo y el control indirecto: planteamiento, tramitación y resolución. La sentencia en los procesos de control de constitucionalidad.

Tema 16. Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado y entre el Estado y las Comunidades Autónomas: planteamiento, tramitación y resolución. Otros procesos ante el Tribunal Constitucional: impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

Tema 17. El recurso previo de inconstitucionalidad contra proyectos de Estatutos de Autonomía y contra propuestas de reforma de los mismos. Las sentencias del Tribunal Constitucional: efectos y tipología. En particular, las sentencias interpretativas. Los votos particulares.

Tema 18. El concepto material de ley y sus elementos identificadores. El concepto formal de ley: rango, valor y fuerza de ley. Las leyes estatales en el sistema español. Las leyes orgánicas: naturaleza, contenido y tramitación. Las leyes ordinarias.

Tema 19. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: evolución y problemática general. Los Decretos-Leyes: límites formales y materiales. El control parlamentario de los Decretos-Leyes. Jurisprudencia constitucional sobre los Decretos-Leyes.

Tema 20. La delegación legislativa: naturaleza y modalidades. Los requisitos constitucionales de las Leyes de delegación. Los requisitos de los Decretos Legislativos. El control jurisdiccional y parlamentario de la legislación delegada.

Tema 21. La regulación constitucional del Estado autonómico español. Las vías de acceso a la autonomía. El principio dispositivo. El proceso de elaboración y aprobación de los Estatutos. Las vías posteriores de profundización en el autogobierno. Los Estatutos de autonomía: naturaleza, contenido y reforma.

csv: BOA20240806008

Tema 22. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas: principios, criterios generales y cláusulas de cierre. Competencias exclusivas, concurrentes, compartidas y de ejecución: alcance. Prevalencia y supletoria del Derecho estatal. Modificación de las competencias autonómicas.

Tema 23. Las normas estatales de modulación de las competencias autonómicas: problemática general. La legislación básica: conceptos, rango y jurisprudencia constitucional. Las leyes marco. Las leyes orgánicas de transferencia o delegación. Las leyes de armonización.

DERECHO PUBLICO ARAGONES

Tema 24. El sistema de fuentes del ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma de Aragón. Relación del Estatuto con la Constitución y con determinadas leyes orgánicas del Estado y posición del mismo en el ordenamiento autonómico. Tipología de normas con rango de ley de la Comunidad. La potestad reglamentaria autonómica.

Tema 25. El marco competencial en el Estatuto de Autonomía de 2007. Las competencias exclusivas. Las competencias compartidas. Las competencias ejecutivas. Otras competencias: en especial, la actividad de fomento. La cláusula de cierre y la preferencia del Derecho propio de Aragón del artículo 80 del Estatuto. Los traspasos de servicios.

Tema 26. El sistema institucional autonómico (I): las Cortes de Aragón. Composición. Autonomía parlamentaria. Sede. Organización y funcionamiento. Funciones. Estatuto del diputado.

Tema 27. El sistema institucional autonómico (II): el Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón. Estatuto personal. Investidura y cese. Atribuciones. Responsabilidad política. Delegación de funciones. Vicepresidente/s.

csv: BOA20240806008

Tema 28. El sistema institucional autonómico (III): el Gobierno de Aragón. Composición y nombramiento. Funciones. El Estatuto de los Consejeros. Atribuciones de los Consejeros. Funcionamiento del Gobierno de Aragón. Forma y publicidad de sus decisiones. El Gobierno en funciones. Órganos de apoyo al Gobierno.

Tema 29. El sistema institucional autonómico (IV): El Justicia de Aragón. Procedimiento de elección. Nombramiento. Estatuto jurídico. Funciones.

PARTE 2. DERECHO PARLAMENTARIO Y DERECHO ELECTORAL

DERECHO PARLAMENTARIO

Tema 30. Fuentes del Derecho parlamentario. Los reglamentos de las Cámaras: naturaleza jurídica y posición en el sistema de fuentes. Otras fuentes escritas del Derecho parlamentario. La costumbre parlamentaria y figuras afines. La interpretación del Derecho parlamentario.

Tema 31. El Reglamento de las Cortes de Aragón. Elaboración, reforma, estructura e interpretación. Las normas de desarrollo del Reglamento de las Cortes de Aragón: Resoluciones de Presidencia.

Tema 32. El estatuto jurídico de las Cortes de Aragón. La autonomía parlamentaria y sus manifestaciones. La caducidad del mandato parlamentario. La disolución de las Cortes de Aragón: formas y efectos.

Tema 33. El estatuto jurídico de los diputados de las Cortes de Aragón. Adquisición, suspensión y pérdida de dicha condición. Registro de intereses. Derechos, deberes y prerrogativas. La inviolabilidad y la inmunidad parlamentaria: concepto, fundamento y límites.

csv: BOA20240806008

Tema 34. El régimen disciplinario parlamentario en las Cortes de Aragón. Las llamadas a la cuestión y al orden. La suspensión de derechos. El orden dentro del recinto parlamentario. Los delitos contra la institución parlamentaria.

Tema 35. Los órganos de gobierno de las Cortes de Aragón. La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces. Nombramiento y funciones.

Tema 36. Los órganos de trabajo parlamentario en las Cortes de Aragón. El Pleno. Las comisiones y sus clases. Las comisiones permanentes legislativas y no legislativas: composición, organización interna y funciones respectivas.

Tema 37. Las comisiones no permanentes en las Cortes de Aragón. Las ponencias en las Cortes de Aragón: significado político y parlamentario. Las ponencias especiales. Las comisiones especiales de estudio y comisiones de investigación.

Tema 38. Los grupos parlamentarios en las Cortes de Aragón. Naturaleza jurídica, constitución, organización y evolución histórica. Repercusión en la estructura y funcionamiento de la Cámara. Los diputados no adscritos. Las agrupaciones parlamentarias.

Tema 39. La constitución de las Cortes de Aragón. Legislatura y períodos de sesiones. La garantía de la continuidad del trabajo parlamentario. La Diputación Permanente.

Tema 40. Las sesiones y sus clases en las Cortes de Aragón. Días hábiles. La convocatoria. El orden del día: elaboración y modificaciones. El quórum.

Tema 41. El debate parlamentario en las Cortes de Aragón. Ordenación de los debates. Reglas generales. El uso de la palabra. Las alusiones. La cortesía parlamentaria. Solicitud de observancia del Reglamento y de lectura de normas. La

csv: BOA20240806008

publicidad del debate parlamentario. Sesiones o puntos del día secretos. Las publicaciones oficiales y la web.

Tema 42. Las votaciones en las Cortes de Aragón: tipos y sistemas de votación. El quórum de votación. Voto personal e indelegable. Voto ponderado. Votación separada de los apartados de una iniciativa. La regulación del voto no presencial.

Tema 43. Los actos parlamentarios: teoría general. Actos legislativos y no legislativos. Los recursos contra los actos parlamentarios: recursos internos, recursos ante el Tribunal Constitucional y ante los tribunales ordinarios.

Tema 44. La iniciativa legislativa en las Cortes de Aragón: significación política. Tipos de iniciativa legislativa. Limitaciones a las iniciativas no gubernamentales. La iniciativa del Gobierno: requisitos de los proyectos de ley. La iniciativa legislativa popular. La retirada de los proyectos y proposiciones de ley.

Tema 45. Las enmiendas en las Cortes de Aragón: concepto y clases. El régimen jurídico de las enmiendas: enmiendas a la totalidad y al articulado. Enmiendas transaccionales, enmiendas "in voce" y enmiendas de corrección técnica; enmiendas y votos particulares. Los requisitos de homogeneidad y congruencia.

Tema 46. El procedimiento legislativo común en las Cortes de Aragón: debate de totalidad, audiencias legislativas, enmiendas, informe de la Ponencia, dictamen de la Comisión, mantenimiento de enmiendas y votos particulares, y debate en Pleno. Especialidades de las proposiciones de ley.

Tema 47. La competencia legislativa plena de las comisiones en las Cortes de Aragón. El procedimiento especial de lectura única. La tramitación del proyecto de ley complementaria a los presupuestos. El procedimiento de control de decretos-leyes. La fase de integración de la eficacia de las leyes aragonesas: promulgación y publicación.

csv: BOA20240806008

Tema 48. La tramitación de los proyectos y proposiciones de reforma del Estatuto de Autonomía: especialidades.

Tema 49. La función presupuestaria de las Cortes de Aragón. La autorización previa del límite máximo de gasto no financiero. Las especialidades en el procedimiento legislativo del proyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma. Las enmiendas y proposiciones de ley que supongan aumento de gastos o disminución de ingresos: calificación y tramitación.

Tema 50. La función de control ordinario al Gobierno de Aragón. Las preguntas. Las interpelaciones. Interpelaciones urgentes o de máxima actualidad. El control de las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley.

Tema 51. La función de dirección política de las Cortes de Aragón. Las mociones. Las proposiciones no de ley. Las propuestas de resolución. La función de información. Sesiones informativas y comparecencias de los miembros del Gobierno y de otras personas. Comunicaciones, planes y programas. Debates de política general y debates monográficos.

Tema 52. Otras funciones parlamentarias: La designación de senadores en representación de la Comunidad Autónoma. La función de elección de personas y de propuestas de nombramiento. Las declaraciones institucionales. La interposición de recursos de inconstitucionalidad por las Cortes de Aragón y la personación en conflictos de competencia ante el Tribunal Constitucional.

Tema 53. Otras funciones parlamentarias: La función de control de la adecuación al principio de subsidiariedad de los actos legislativos de la UE. Las relaciones de las Cortes de Aragón con el Justicia de Aragón y con la Cámara de Cuentas de Aragón. La participación ciudadana en los procedimientos parlamentarios de las Cortes de Aragón. Fundamento y modalidades. Derecho de petición en las Cortes de Aragón.

csv: BOA20240806008

Tema 54. Técnica normativa: planteamientos doctrinales y regulaciones positivas. Las directrices de técnica normativa del Gobierno de la Nación y del Gobierno de Aragón: naturaleza y contenido. El lenguaje normativo. Título de las leyes. Estructura formal de las normas. Integración de las normas en el ordenamiento jurídico: reglas materiales y reglas formales. La modificación de las leyes. La evaluación legislativa.

DERECHO ELECTORAL

Tema 55. El sistema electoral español. Fuentes del Derecho electoral español: estatal y de las Comunidades Autónomas. Sistema electoral del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 56. La Administración electoral. La Junta Electoral Central: naturaleza, composición y atribuciones. La Junta Electoral de Aragón. Las juntas electorales provinciales y de zona. Las mesas y secciones electorales. Papel de las Cortes de Aragón.

Tema 57. La campaña electoral. La propaganda electoral. La utilización de medios de titularidad pública. Las encuestas electorales. Las garantías del proceso electoral. Los recursos incidentales durante el proceso. Competencias de las juntas electorales y de los tribunales ordinarios. El procedimiento contencioso-electoral. El recurso de amparo electoral.

Tema 58. Las elecciones a las Cortes de Aragón: su regulación legal. Derecho de sufragio activo y pasivo. Incompatibilidades. Convocatoria de elecciones. Sistema electoral. El procedimiento electoral.

Tema 59. El sistema de elección de las Entidades Locales. Especial referencia al sistema electoral de las Comarcas. El sistema electoral del Parlamento Europeo

csv: BOA20240806008